Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía numero 17.329.477 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META**), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24- 089 del 10 de Marzo de 2021 y Acta de Posesión N° 1100-04-82/095 del 10 de Marzo de 2021 delegado para contratar de conformidad con la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012, quien para los efectos de la presente Aceptación de Oferta se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S,** identificada con Nit: **900.89.213-4**, representada legalmente por **HERMES MAURICIO SANCHEZ RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía N° **86.054.200** de Villavicencio; en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CON BASE COMUNITARIA EN SALUD PÚBLICA –VSPC- EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR SARS- COV-2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**INVERSIONES Y SUMINISTROS MK S.A.S** NIT: 900.89.213-4 **HERMES MAURICIO SANCHEZ RAMOS** Representante Legal C.C. N° 86.054.200 de Villavicencio Calle 28 A 16 A 15 Barrio la Ceiba Villavicencio – Meta 3103120773 Inversionesysuministrosmk@outlook.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 111 de 2021 y por la oferta presentada por el proponente el 27 de agosto de 2021.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PORTATIL: I7, AMD PRO A8 de última generación o su equivalente de iguales o superiores características que existan en el mercado, memoria RAM 8 GB frecuencia 1600MHZ, 1 TB, Monitor de 15 pulgadas, puerto de red, WiFi, Bluetooth, Puerto HDMI, Puerto USB, Software de ofimática microsoft Office profesional-La licencia de este aplicativo debe ser a perpetuidad o al mayor tiempo posible, incluir la licencia a perpetuidad o al mayor tiempo, garantía 1 año en sitio por el fabricante y/o los establecidos según la superintendencia de industria y comercio	UNITARIO	**1**	$7.524.7667.44	$1.429.705.81	$8.954.473.00	$8.954.473.00

2	Servidor - Procesador Xeon 8 núcleos 64 RAM, 3 discos de 4 Teras mínimo, Red 1 Gigabyte debe contar con licencia Windows server Enterprise versión Datacenter, con monitor de 21 pulgadas, mouse y teclado	UNITARIO	1	$46.007.419.95	$8.741.409.79	$54.748.830.00	$54.748.830.00
						VALOR TOTAL	**$63.703.303.00**

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($63.703.303.00) COP,** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el contrato así: Un único pago por el 100% del valor del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, entrada almacén, así mismo con su respectiva acta de terminación y liquidación.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 3360** del 20 de agosto de 2021, rubro presupuestal **99-3-6.3.19.05.0300.2.2-67** de la cuenta denominada: BPIN 2020500010128 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIMEDIOLOGICA CON BASE COMUNIARIA EN SALUD PUBLICA- VSPC- EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR SARS- COV-2 (COVID-2) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio, La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1) Garantizar la calidad de los equipos y elementos, comprometiéndose al cambio y reinstalación sin costo adicional de aquellos que resulten defectuosos por fabricación dentro de los cinco (5) días siguientes.
2) Las configuraciones y migración de datos deben ser garantizando la integridad de la información.
3) Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
4) Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6) Entregar al supervisor del contrato junto con el informe final copia legible del aporte de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) en los términos señalados por la Ley.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.			
Supervisión:	Comunicar a la Secretaria de Salud para que ejerza funciones como Supervisor.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:		**FECHA:**	

FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZÓN
Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó: Martha Romero, CPS